# CALLAO

### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

### FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II Nº 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Nº 407-2022-CF-FIIS

Callao, 14 de junio del 2022

Visto, el proveído Nº 093-2022-D-FIIS de fecha 08 de junio 2022 y el Oficio N° 048- VIRTUAL-2022-DEPIS de fecha 02 de junio 2022, mediante el cual la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite el **PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para consideración y aprobación.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece la Ley Universitaria –Ley N°30220 en su Artículo 40° en concordancia, con el Artículo 82° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N°02-2015-AE del 02 de julio del 2015, el currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos;

Que, el Artículo 36° del citado Estatuto de la Universidad, señala que el modelo educativo de la Universidad es una representación estructural de nuestra cultura organizacional que artícula las principales actividades que se deben realizar para desarrollar un proceso educacional de excelencia; asimismo en su Artículo 37° expone que el modelo reproduce el proceso de enseñanza-aprendizaje, las teorías educativas constructivista y conectivista, los componentes transversales, las competencias genéricas y específicas, el diseño curricular, el desarrollo curricular y la evaluación curricular; y de las relaciones entre estas. El Modelo Educativo tiene como propósito fundamental la formación integral de los estudiantes;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 083-2022- CF-FIIS de fecha 02 de marzo del 2022, se aprueba la designación de los miembros de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación.

Que, el Artículo 50° numeral 50.2 del citado Estatuto de la Universidad, señala que son atribuciones del Comité Directivo de la Escuela Profesional; elaborar, aprobar y proponer al Consejo de Facultad en primera instancia, los nuevos currículos y actualizaciones curriculares de la escuela, acorde con el modelo educativo institucional;

Que, el Artículo 176° del Estatuto de la Universidad establece que, son atribuciones del Consejo de Facultad, aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de la FIIS, del día viernes 10 de junio del 2022, se aprobó el **PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

El Consejo de Facultad, en conformidad con las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la UNAC,

### **RESUELVE:**

- 1º APROBAR el PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. Conforme a las disposiciones enmarcadas en la Ley Universitaria –Ley N° 32220, el Estatuto y el Modelo Educativo de la Universidad Nacional del Callao; el mismo que forma parte de la presente Resolución.
- 2º ELEVAR la presente Resolución al Señor Rector, para los fines pertinentes.
- 3º TRANSCRIBIR la presente Resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección de Escuela Profesional, Departamento Académico de Ingeniería de sistemas, Órgano de Control Interno, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesados.

Registrese, comuniquese y archivese.

cc.: Archivo.

